



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Tesorería

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N°3108/2024.-**  
**ZAPALLAR, 21/10/2024.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

. Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020. Decreto 931/2022 de fecha 20 de abril de 2022. Decreto Alcaldía N°2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

. Memorándum N°271, emitido por el Director Jurídico.



JRF



VZC



Acceder al documento en línea



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Tesorería

ZAPALLAR

### DECRETO:

**OTORGUESE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA**, a nombre de **“SERVICIOS INTEGRALES DAMAGON SPA” RUT: 77.551.727-1**, con domicilio en Avenida Carlos Leon Briceño N°501, Local Vivienda, Comuna de Zapallar, según detalle:

Razón Social **“SERVICIOS INTEGRALES DAMAGON SPA”**  
Rut N° **77.551.727-1**  
Giro **OF. COMERCIAL Y POSTAL, CONTRATISTA EN CONSTRUCCION Y LUMINARIA SOLAR.**  
Rol N° **38-8**  
Observación **ENROLESE A CONTAR DE OCTUBRE HASTA DICIEMBRE 2024.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE  
**Secretario Municipal**



NICOLAS ROMO CONTRERAS  
**Alcalde (S)**



JRF

#### DISTRIBUCION:



VZC

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



Acceder al documento en línea



**MEMORÁNDUM N°271 /2024**

**ANT.:** Memorándum N°546/2024, de fecha 30 de septiembre, del señor Tesorero Municipal

**MAT.:** Evacúa informe jurídico sobre la materia que indica. -

**A: SR. JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA  
TESORERO MUNICIPAL**

**DE: SR. NICOLÁS ROMO CONTRERAS  
DIRECTOR JURÍDICO.**

Mediante el Memorándum citado en el antecedente, vuestra unidad solicita un pronunciamiento jurídico en relación a si corresponde conceder patente provisoria a nombre de Servicios Integrales DAMAGON SPA, Rol Único Tributario N°77.551.727-1, para oficina comercial y postal, contratista en construcción y luminaria solar.

Que, al respecto y luego de revisar los antecedentes administrativos acompañados al expediente del caso, esta Dirección estima que **resulta jurídicamente pertinente acceder a la petición del solicitante**, y, en consecuencia, otorgar la patente provisoria en cuestión, toda vez que se dispone de Informe de Patente N° 38/2024, con factibilidad favorable emitido por la Dirección de Obras, al indicar que la zonificación establecida por el Plan Regulador Comunal permite el ejercicio de actividad en el sector, sin perjuicio de señalar que el rubro de oficina comercial se desarrollará en el sector destinado a vivienda..

Adicionalmente, el peticionario cumple con los requisitos para el otorgamiento de tal patente provisoria contenidos en los artículos 5 y siguientes de la Ordenanza para el ejercicio del comercio en la comuna de Zapallar, sancionada mediante Decreto de Alcaldía N° 3.276, de fecha 23 de diciembre de 2022, los cuales dispone lo siguiente:

“Artículo 5: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante también “La Municipalidad”, otorgará patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos.

a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador Comunal.

Artículo 7°: Sólo podrán otorgarse patentes provisorias para el desarrollo de las siguientes actividades:

➤ Venta al por menor en puestos de venta y mercados.

Lo anterior, se sugiere salvo su mejor parecer en la materia.

Saluda atentamente a usted.,

**NICOLÁS ROMO CONTRERAS  
DIRECTOR JURÍDICO.**







15.384.400-3

NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS  
DIRECTOR JURIDICO



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
RENTAS Y PATENTES



FORMULARIO WEB SOLICITUD DE PATENTE COMERCIAL

SOLICITUD N°: 2257 FECHA SOLICITUD: \_\_\_\_\_  
RUT N°: \_\_\_\_\_ ROL PATENTE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

A. - INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS INTEGRALES DAMAGON SPA  
REPRESENTANTE LEGAL: MATIAS IGNACIO GONZALEZ VILLAGRAN  
DIRECCION COMERCIAL: AV CARLOS LEON BRICEÑO N°501, (VIVIENDA)  
DIRECCIÓN PARTICULAR: LOS AROMOS 39 CATAPILCO COMUNA DE ZAPALLAR  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
CONTACTO: 974793706\_E-MAIL: dgonzalezc2401@gmail.com  
974793706\_E-MAIL: dgonzalezc2401@gmail.com

B. - ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CALIDAD DEL NEGOCIO AMPARADO POR ESTA PATENTE

GIRO: OFICINA COMERCIAL Y POSTAL, CONTRATISTA EN CONSTRUCCION Y LUMINARIAS SOLAR  
CÓDIGO ACTIVIDAD S.I.I.: \_\_\_\_\_  
CASA MATRIZ:  o SUCURSAL: \_\_\_\_\_

(INDICAR MUNICIPALIDAD DE CASA MATRIZ SI ES SUCURSAL)

C. - DETALLE TODAS LAS PATENTES DEL CONTRIBUYENTE

PATENTE(S) COMUNA ZAPALLAR		PATENTE(S) OTRAS COMUNAS	
ROL PATENTE	N° TRABAJADORES	COMUNA	N° TRABAJADORES

D. - MONTO DEL CAPITAL PROPIO DE LA EMPRESA

Declaro bajo juramento que el Capital Propio de mi empresa o negocio asciende a la suma de \$ \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

Folio N° 10643596

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 27-09-2024 10:23:00, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Contribuyente** 77551727-1 SERVICIOS INTEGRALES CAMAGON SPA

**Clasificación** SOCIEDAD POR ACCIONES

**DIRECCIONES MODIFICADAS**

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Casa Matriz	LOS ALERCES 807 ST 6 MZ 37 LA LAGUNA, ARRENDADO NOTARIAL, MS200, 7421085-6	137-6	ZAPALLAR		27-09-2024		
Casa Matriz	LOS AROMOS 39, CEDIDO, 13895147-2	226 - 4	ZAPALLAR			27-09-2024	

GLOSA DESCRIPTIVA	
<b>INFORMACIÓN ORIGINAL</b>	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR - CONTRATISTA
<b>CAMBIO SOLICITADO</b>	CONTRATISTA CONSTRUCCION Y LUMINARIA SOLAR

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.551.727-1

**Razón Social:** SERVICIOS INTEGRALES DAMAGON SpA

**Fecha de Constitución:** 01 de abril del 2022

**Fecha de Emisión del Certificado:** 26 de septiembre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRuy41oMZXI5**



CRuy41oMZXI5



Gerente Verónica Constanza Jorquera Sepúlveda  
Jefe División de Empresas de Menor Tamaño

**ESTATUTO ACTUALIZADO  
SERVICIOS INTEGRALES DAMAGON SpA**

En ZAPALLAR, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 01 de abril del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "Servicios integrales Damagon SpA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de ZAPALLAR, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será El objeto de la sociedad será construcción, comercio al por menor no realizado en almacenes, captación, depuración y distribución de agua, fabricación y reparación de lámparas y equipo de iluminación. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$4.000.000 de pesos, dividido en 8 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por 2 Administradores. El o la representante ante el SII es, MATÍAS IGNACIO GONZÁLEZ VILLAGRÁN, Rut 20.359.088-1. Administradores: MATÍAS IGNACIO GONZÁLEZ VILLAGRÁN, Rut 20.359.088-1; DANIEL AMALEC GONZÁLEZ CARRASCO, Rut 12.775.053-K quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** Los Administradores de la sociedad estarán preteridos de todas las facultades

propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

**REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

**REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

**CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

**CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

**CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

**OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar,

protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando

facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir créditos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

**TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y

Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautele en el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) MATÍAS IGNACIO GONZÁLEZ VILLAGRÁN suscribe: 4 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) DANIEL AMALEC GONZÁLEZ CARRASCO suscribe: 4 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$2.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

01-04-2022

AC5b2b0JZya0

### Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°6) del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.  
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.



**INFORME DE PATENTE N°38/2024**  
Zapallar, 11 de septiembre de 2024

De acuerdo a solicitud presentada con fecha 20 de agosto de 2024 en relación a que esta Dirección de Obras otorgue informe para la obtención de Patente Comercial, para el local requerido, cumpla con informar a Ud., lo siguiente:

**1.- Antecedentes Generales**

Solicitante : Daniel Gonzalez.  
Propietario : Héctor Freddy Bernal Bernal  
Ubicación Local : Avenida Carlos León Briceño N°501  
Local : Vivienda  
Localidad : La Laguna  
Rubro : Oficina Comercial y Postal, contratista en construcción y luminaria solar  
Rol N° : 137-6

**2.- Factibilidad de uso de suelo**

En las condiciones actuales, esta DOM considera que es factible por uso de suelo el desarrollo de actividades comerciales para el rubro indicado en la solicitud de patente en la propiedad consultada, por lo siguiente:

- Actualmente el área destinada para el funcionamiento por el que se está solicitando la patente, cumple las condiciones urbanísticas según artículo N°58 de La Ley General de Urbanismo y Construcciones ya que el emplazamiento de la actividad satisface las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- Sin embargo, es importante mencionar que el rubro de oficina comercial se desarrollara en el sector destinado a vivienda

**3.- Zonificación**

Se informa que la propiedad se emplaza en **Zona ZH-1A**, del Plan Regulador Comunal de Zapallar, la cual permite el uso de: Vivienda. Equipamiento de escuela comunal y vecinal, de comercio minorista. Esparcimiento y turismo, de servicios públicos, profesionales y artesanales. De salud. De seguridad con excepción de cárceles y cuarteles militares. De educación, culto, cultura, deportes. De áreas verdes, bodages y talleres inofensivos. Actividades complementarias a la vialidad y el transporte.

Se prohíben todos los usos no permitidos.





4.- Permisos, Recepciones y/o Regularizaciones

- Regularización permiso y recepción Obra Nueva N°1.825, 1999 de fecha 08 de marzo del 1999 para una superficie de 197,46m<sup>2</sup> y destino comercial.
- Permiso de Obra Menor N°2.183/2000 de fecha 04 de octubre del 2000 correspondiente a ampliación segundo piso y baños en local comercial existente en total 105,22m<sup>2</sup> Recepción Definitiva N°87 de fecha 11 de octubre del 2017 para misma superficie y destino.
- Regularización Permiso y Recepción N° 2.276/2001 de fecha 06 de febrero del 2001 para una superficie de 53,9 m<sup>2</sup> con destino comercial.
- Permiso de Obra Menor Ampliación N°3.045 de fecha 25 de septiembre del 2003 para una superficie de 29,07m<sup>2</sup> y destino vivienda, 2 pisos.

5.- Otros

Según visita realizada a la propiedad se verifica que se desarrollara el rubro en el sector correspondiente a vivienda, de igual manera se identifica que el Permiso de Obra menor correspondiente al N°3.045 de fecha 25 de septiembre del 2003 no tiene recepción.

Es todo cuanto puedo informar.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
SCARLETT SALINAS ALVARADO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCIÓN  
1.- Interesado  
2.- Archivo: DOM  
SSA/FTF/CYB/agr/2024 inf38

ZAPALLAR      LA ALONJA      DATAPILCO      BLANQUELO      LA HACIENDA

Dirección de Obras  
☑ Moisés Chacón N°149, 2°Piso, Zapallar. Teléfono: 332296832  
E-mail : obras@munizapallar.cl

## CONTRATO DE ARRIENDO

En Zapallar , a 15 de Septiembre de 2024 entre HECTOR FREDDY BERNAL BERNAL , domiciliado en Carlos León Briceño N° 501 , La laguna , Comuna de Zapallar y La Empresa SERVICIOS INTREGRALES DAMAGON SpA , Rut 77.551.727-1 representada por MATIAS IGNACIO GONZALEZ VILLAGRAN Rut 20.359.088-1 , con domicilio en Los Aromos N° 39 , Catapilco , comuna de Zapallar , se ha convenido el siguiente contrato :

PRIMERO : El arrendador da en arriendo ,a SERVICIOS INTREGRALES DAMAGON SpA ,el inmueble que se ubica en Los Alerces N° 807 St 6 Mz 37 Segundo Piso , La Laguna , en la ciudad de Zapallar.

SEGUNDO : La Propiedad arrendada , solo podrá ser dispuesta por el arrendador para Oficina Comercial de Construcción ( Contratista ) . Rol de Avalúo 137-6

TERCERO : La suma del arriendo es de \$ 200.000 ( doscientos mil ) , mensual , lo que será cancelado por periodos anticipados dentro de los primeros 5 días de cada mes en el domicilio del arrendador .

CUARTO : Los daños , defectos y deterioros producidos en la propiedad durante el período de arrendamiento serán de exclusivo costo del arrendatario.

QUINTO : El arrendatario se compromete a pagar en el debido plazo las cuentas de luz , agua , gas Etc. Debiendo mostrar los comprobantes de pago al arrendador.

SEXTO : El inmueble en arrendamiento se encuentra en perfecto estado , lo que es de conocimiento del arrendatario , y deberá ser entregado de la misma forma al término del presente contrato , considerándose el desgaste por el tiempo y el uso , además se incluyen las especies y artefactos estipulados en el inventario que se firma por las partes con la misma fecha de este contrato y que se considera parte de este contrato .

SEPTIMO : El arrendador podrá poner término al presente contrato , si el arrendatario no cumpliere con cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas , por graves faltas a las obligaciones en conformidad a la ley .

OCTAVO : El presente Contrato es firmado en dos ejemplares iguales debiendo quedarse con uno cada parte contratante.

NOVENO : El presente contrato durará desde el 15 de Septiembre de 2024 en forma Indefinida . En caso de que las partes no pusieran término al presente contrato , este se entenderá prorrogado bajo las mismas condiciones por periodos mensuales , hasta que se de aviso correspondiente en conformidad a la ley , si así aconteciera la suma del arriendo sería reajustada dependiendo de la variación del IPC entre la fecha de inicio y prorroga del arrendamiento.

DECIMO : El arrendatario constituye domicilio en la ciudad de zapallar , calle los aromos N° 39 , Catapilco.

FIRMA ARRENDATARIO

7.421.085-6

FIRMA ARRENDADOR

77.551.727-1



Firma ante mi don Héctor Freddy Bernal Bernal, Cedula de Identidad n°7.421.085-6, quien en adelante se llamara ARRENDADOR y don Matías Ignacio González Villagrán, Cedula de Identidad n°20.359.088-1, quien viene en representación legal de SERVICIOS INTEGRALES DAMAGON SPA, rut n°77.551.727-1, quien en adelante se llamara ARRENDATARIO, en Zapallar a 17 septiembre 2024.

## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024

Comuna	: ZAPALLAR	
Número de Rol de Avalúo	: 00137 - 00006	
Dirección o Nombre del bien raíz	: LOS ALERCES 807 ST 6 MZ 37 LA LAGUNA	
Destino del bien raíz	: COMERCIO	
Registrado a Nombre de	: BERNAL BERNAL HECTOR FREDDY	
RUN o RUT Registrado	: 7.421.085 - 6	
<hr/>		
AVALÚO TERRENO PROPIO	: \$	109.945.577
AVALÚO CONSTRUCCIONES	: \$	114.015.212
<hr/>		
AVALÚO TOTAL	: \$	<b>223.960.789</b>
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	223.960.789
<hr/>		
SUPERFICIE TERRENO	(m <sup>2</sup> ):	440
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m <sup>2</sup> ):	356

NOTA importante: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**



**CERTIFICADO GRATUITO**

## ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : ZAPALLAR  
 Número de Rol de Avalúo : 00137 - 00006  
 Dirección o Nombre del bien raíz : LOS ALERCES 307 ST 6 MZ 37 LA LAGUNA  
 Destino del bien raíz : COMERCIO

### Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorrato	Avalúo Prorrateado
No Registra				
<b>Total Avalúo Bienes Comunes</b>				<b>\$ 0</b>

### Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m <sup>2</sup> )	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	440	\$ 249.876	\$ 109.945.577
<b>Total Avalúo Terreno</b>			<b>\$ 109.945.577</b>

### Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m <sup>2</sup> o m)	Año Constr	Avalúo Línea
2	MADERA	4	0	1990	\$ 1.055.646
3	ALBANILERIA	3	87	1990	\$ 64.365.704
4	ALBANILERIA	3	54	1998	\$ 20.185.760
5	MADERA	3	05	1998	\$ 28.408.102
<b>Total Avalúo Construcciones</b>					<b>\$ 114.015.212</b>

Por Orden del Director



**CERTIFICADO GRATUITO**